ADENDA Nº 1. -

ID: 386683
FECHA: 29/07/2020

"CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 5, GRADAS Y VALLADO EN EL COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS.". –

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL P.B.C. -

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *(1)* contrato, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. (a) Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares *(b)* un porcentaje superior de	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4**

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Munic. de San Rafael del Paraná

avance o la terminación total de las obras.]					
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2017, 2018 y 2019* en las siguientes actividades clave: CONSTRUCCION DE CANCHA.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el 25% de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el 40% de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**

OBS.: Se realizó los cambios en el SICP conforme al Art. 29 de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Todos los otros puntos no enunciados taxativamente en la presente Adenda quedan inalterados. ==========

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ U.O.C. ITAPÚA - PARAGUAY

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Municipalidad de San Rafael del Paraná

PEDRO VILLALBA
RESPONSABLE DE U.O.C.